



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado Sociedad de Beneficencia Pública de Ica



RESOLUCION DE PRESIDENCIA № DSY-2015-SBPI-P

Ica, 11 1 ASO 2015

VISTOS; El Informe Nº 070-2015-SBPI-G/UPP de fecha 19 de junio de 2015, el Informe Legal Nº 006-2015/ALZ/JRAP, Informe Nº 082-2015-SBPI-G de fecha 04 de agosto de 2015 y el Acuerdo de Sesión de Directorio del 04 de agosto de 2015, documentos sustentatorios de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 070-2015-SBPI-G/UPP de fecha 19 de junio de 2015, la Unidad de Presupuesto y Planificación, hace llegar el proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, con la finalidad de optimizar o simplificar los procesos administrativos de la entidad.



Que, con Informe Legal Nº 006-2015/ALZ/JRAP de fecha 09 de julio de 2015, la Asesoría Legal Externa, señala que la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, requiere de un Reglamento de Organización y Funciones –ROF que le dé el marco legal pertinente y el dinamismo en el cumplimiento de sus fines, que es el servicio social; incorporándose las Comisiones Consultivas y el Comité de Gestión Institucional que permitirá proponer y ejecutar las políticas de forma ágil y articulada garantizando la continuidad de las gestiones, con su proyección a corto, mediano y largo plazo.

Que, mediante Informe Nº 082-2015-SBPI-G de fecha 04 de agosto de 2015, la Gerencia eleva a la Presidencia el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por encontrarlo conforme, poniéndose a consideración de los Miembros del Directorio en la Sesión de fecha 04 de agosto de 2015, el mismo que fue aprobado por **unanimidad**.

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, al acuerdo de Directorio de fecha 04 de agosto de 2015, a las facultades conferidas a la Presidencia mediante el Artículo 6º del D.S. Nº 004-2010-MIMDES y a la Resolución Ministerial Nº 464-2014-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, compuesto por (05) títulos, (07) capítulos (66) artículos y (08) disposiciones complementarias, transitorias y finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Nº 088-2011-SBPI-P de fecha 07 de octubre de 2011 y Resolución de Presidencia Nº 087-2015-SBPI-P de fecha 23 de julio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que en tanto se implemente el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante el presente acto resolutivo, las funciones de la Oficina General de Administración, la Dirección de Gestión Financiera y Dirección de Promoción y Bienestar Social, estarán a cargo de la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a las diferentes unidades orgánicas de la Institución el cumplimiento de las disposiciones aprobadas en la presente.

Registrese, admuniquese y cúmplase.

Sociedad de Caneficencia Pública de Ica

ABOG/WILLIAM VASQUEZ RUIZ Presidente del Directorio